

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ PRIMERO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **043**

Fecha Estado: 28/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500120150145800	Ordinario	ECOPETROL S.A.	JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	25/03/2022		
05001310500120160025000	Ordinario	FRANCISCO JAVIER URIBE RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	25/03/2022		
05001310500120160065900	Ordinario	ADRIANA MARIA CARDONA CASTAÑEDA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL JARDIN INFANTIL CAPERUCITA	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	25/03/2022		
05001310500120180013800	Ordinario	PIEDAD LUCIA CASTAÑEDA NARANJO	COLPENSIONES	Auto ordena archivo CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. -CDO-	25/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

2015 01458

Dentro del proceso ordinario laboral de **ECOPETROL S.A.** contra **JAVIER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia del 29 de septiembre de 2021.

Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

A CARGO DEL DEMANDADO	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$15'000.000
Gastos	\$0
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$207.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$15'207.000

SON: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS

Medellín, 10 de marzo de 2022

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, quince (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)
2015 01458

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

2016 00250

Dentro del proceso ordinario laboral de **FRANCISCO JAVIER URIBE RODRÍGUEZ** contra **COLPENSIONES, PORVENIR S.A., COLFONDOS, NACIÓN – MINHACIENDA** y **ESE HOSPITAL CESAR URIBE DE PIEDRAHÍTA**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 26 de octubre de 2021.

Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

A FAVOR DE COLPENSIONES	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$200.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$200.000

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS

A FAVOR DE PORVENIR	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$200.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$200.000

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS

A FAVOR DE COLFONDOS	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$200.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$200.000

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS

A FAVOR DEL MINHACIENDA	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$200.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$200.000

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS

A FAVOR DEL HOSPITAL	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$200.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$200.000

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS

Medellín, 10 de marzo de 2022

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

2016 00250

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

2016 00659

Dentro del proceso ordinario laboral de **ADRIANA MARÍA CARDONA CASTAÑEDA** y **SANDRA JANETH MONSALVE VILLADA** contra **ICBF** y **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL CAPERUCITA**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 8 de febrero de 2022.

Por secretaría realícese la liquidación de costas, inclúyanse como agencias en derecho de primera instancia a favor de **ADRIANA MARÍA CARDONA CASTAÑEDA** la suma de \$607.000, y a favor de **SANDRA JANETH MONSALVE VILLADA** la suma de \$737.000.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

RESUMEN DE GASTOS ACREDITADOS			
CONCEPTO	ARCHIVO	PÁGINA	VALOR
Emplazamiento	1	340	\$110.000
TOTAL DE GASTOS			\$110.000

A FAVOR DE ADRIANA CARDONA Y A CARGO DEL HOGAR CAPERUCITA	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$607.000
Gastos	\$55.000
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$500.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$1'162.000

SON: UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS

A FAVOR DE JANETH MONSALVE Y A CARGO DEL HOGAR CAPERUCITA	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$737.000
Gastos	\$55.000
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$500.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$1'292.000

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS

Medellín, 9 de marzo de 2022

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

2016 00659

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

2018 00138

Dentro del proceso ordinario laboral de **ISAÍAS JOYA VILLAMIZAR** contra **COLPENSIONES** y **PROTECCIÓN S.A.**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en auto del 1 de marzo de 2022.

Se ORDENA el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA